

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 24 de septiembre de 2021, se agrega respuesta de la UAECD Gestión Catastral Palmira al oficio 325 del 08/06/2021 y paso a despacho del señor Juez, las diligencias informándole que se encuentra vencido el término otorgado en los Registros Nacionales, donde se emplazaron los demandados. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
RAD. No. 765203103004-2021-00038-00
Verbal

Vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, la instancia procederá a designarle curador ad-litem, al señor FABIO MEJIA JARAMILLO y a las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la demanda, quienes no comparecieron al asunto. Por lo anteriormente considerado, el Despacho, D I S P O N E

DESÍGNESE en el cargo de CURADOR AD- LITEM en representación del demandado FABIO MEJIA JARAMILLO y de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la demanda, a la abogada ADRIANA MARCELA VILLAREAL CORTEZ, para lo cual se libraré la comunicación respectiva y quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo: amvillareal@gmail.com

Adviértasele a la profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo la designada concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb55948d6a84a76fa402dd274d3faaf6292950dae372fa041f697d460e4d0fbe**
Documento generado en 27/09/2021 11:41:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>